

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37561

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. PCT/10-152259

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 1782 del 28 de enero de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación denominada: "PREGN-4-EN-21,17-CARBOLACTONAS SUSTITUIDAS EN EL ANILLO C, Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LAS CONTIENEN", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención cumple con los requisitos de patentabilidad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 12 de marzo de 2013 con el No. 10-152259-00012-0000, el doctor Tito Noé Parra Murillo, pretendiendo actuar en calidad de apoderado del opositor LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución.

TERCERO: Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece: "Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, (...)" (Subrayado fuera de texto).

CUARTO: Que en el caso bajo examen el único apoderado de la sociedad LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A., es el doctor Mauricio Rendón Osorio, según poder anexo. En tal virtud, el doctor Tito Noé Parra Murillo no está legalmente facultado para actuar en estas diligencias administrativas. Por lo demás, no allega escrito de sustitución de poder. (Ver Fl. 111).

QUINTO: Que el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo dispone: "Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)"

Por lo anteriormente expuesto, habrá de rechazarse el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No 1782 del 28 de enero de 2013, proferida por la Superintendencia Industria y Comercio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37561

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. PCT/10-152259

RESUELVE:

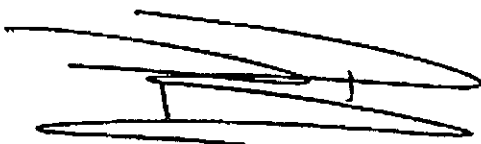
ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el doctor Tito Noé Parra Murillo contra la Resolución No 1782 del 28 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, y al doctor Tito Noé Parra Murillo, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 24 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE
office@olartemoure.com

Doctor
TITO NOÉ PARRA MURILLO
tparra@lafrancol.com

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓